

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 109/2019

*Ref.: GEX 2019/05007/13385*

Montevideo, 19 de noviembre de 2019.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2019/05007/13385 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Carlos González Natiello, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Sistema de visión artificial Bin Picking**”;

**RESULTANDO:** **I)** que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, la mercadería denominada “**Sistema de visión artificial Bin Picking**” se trata de un sistema por el cual, por intermedio de la adquisición de imágenes tomadas por una cámara 2D O 3D, sin contacto y mediante sistemas ópticos, se realiza el análisis automático de la mercadería a controlar, de esta manera se extrae la información necesaria para controlar determinados procesos o actividades. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **9031.49.90.00**;

**II)** que de acuerdo con la información disponible y la reunión mantenida con el técnico, la mercadería se presenta como juego o surtido en una caja, la cual contiene una escáner 3D , una interface con un procesador que posee un software, dos cables de conexión al robot que realizará la actividad en conjunto con la cámara, dos cables para la conexión a la interface, un cable para la conexión eléctrica, placas con imágenes para configurar la ubicación de las piezas a la vista de la cámara y manual de usuario.

El Bin Picking es un sistema de robótica guiada por visión, que identifica una pieza individualizada mediante dicho sistema de visión. La mercadería objeto de consulta es un sistema de reconocimiento 3D, que en primera instancia realiza una identificación visual y evaluación, recogiendo y evaluando la información obtenida. Posteriormente un software segmenta, identifica y selecciona la información sobre los elementos y sus limitaciones, dicho software basado en un sistema de análisis de imagen, permite reconocer y determinar la posición de determinados objetos;

Este sistema de visión artificial no es una parte del robot con el que trabaja, ni éste se presenta a despacho en esta ocasión.

**CONSIDERANDO:** **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

**II)** que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

**III)** que la mercadería objeto de consulta es un sistema que se compone de varios elementos, y que a través de la captura de imágenes tomadas por un escáner 3D, las cuales son procesadas por un software, permiten reconocer y determinar la posición de un objeto;

**IV)** que la RGI 3 b) establece: “Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo”. Para el presente caso, el escáner 3D permite capturar imágenes las que serán procesadas con el software, y servirán para reconocer y determinar la ubicación de los objetos, por lo que se descarta la posición sugerida por el solicitante;

**V)** que la **Sección XVI** comprende a “**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS**” y el Capítulo 84 reúne a “**Reactores nucleares, calderas, máquinas, y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos**”;

**VI)** que en la Sección XVI el Capítulo 84 comprende a los “Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”, la partida 84.71 incluye “Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades...”;

**VII)** que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

**VIII)** que por tratarse de un escáner 3D, se clasificaría en la subpartida a un guion 8471.90 “Los demás”

**IX)** que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, mutatis mutandis, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

**X)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

**Documento:** 2019/05007/13385

**Referencia:** 16

**Página:** 3

**XI** que la subpartida regional 8471.90.14 alcanza a “Digitalizadores de imágenes («scanners»)”. Por lo que, al no existir apertura a nivel nacional, correspondería clasificar esta mercadería en la subpartida nacional 8471.90.14.00 en aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado 1 (texto de la partida 84.71), 3 b), 6 (texto de la subpartida 8471.90) y Reglas General Complementaria N°1 ( texto del ítem regional 8471.90.14)

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado “**Sistema de visión artificial Bin Picking**” en la subpartida nacional **8471.90.14.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

LA/SM/FD

---

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2019/05007/13385

Referencia: 16

Página: 4

**ANEXO I: FOTOS DE LA MERCADERÍA**

Ref.: GEX 2019/05007/13385

“Sistema de visión artificial Bin Picking”



Firmas:

- SANTIAGO MOURA - US20217
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- FLORENCIA DA ROSA - US20161